

Articles

ROSA MARÍA CAPEL MARTÍNEZ¹

Las mujeres de la Matritense: un ejemplo de asociacionismo ilustrado

The Women of La Matritense: an Example of Erudite Association Activity

RESUMEN

El último tercio del siglo XVIII, en especial los últimos decenios, van a ser testigos de un florecimiento de asociaciones privadas a través de las cuales las minorías ilustradas desean colaborar en la reforma y mejora de las sociedades del momento. En ciertos casos –Francia– también en su revolución siempre que se considere necesario.

Algunas de las mujeres integrantes de esas elites van a participar de inquietudes semejantes, aunque tendrán posibilidades de actuación se reducirán a dos en el caso de España. De un lado, los Salones ilustrados, socialmente admitidos, de los que son las anfitrionas, si bien es a los hombres que los frecuentan a los que corresponde el verdadero protagonismo. De otro lado, las *Reales Sociedades de Amigos del País*, donde tras dura batalla nuestras ilustradas consiguen ser admitidas si bien lo harán formando un grupo propio: *las Juntas de Damas de Mérito y Honor*.

Palabras clave: mujer, Ilustración, Asociacionismo femenino.

ABSTRACT

The last third of the 18th century, especially in the final decades, was witness to the flourishing of private associations through which the enlightened minorities collaborated in the reform and helped society. In some cases –France– they also took part in their revolution when it was considered necessary.

Some of the women forming those elites had similar concerns and, although they had ways to take action, these were reduced to two in the Spanish case. On the one hand, Salones ilustrados, where they were socially accepted and were hosts but where the main protagonists were men. On the other hand, *Reales Sociedades de Amigos del País*, where, although they were finally admitted after a hard battle, they would enter forming their own group, *las Juntas de Damas de Mérito y Honor*.

Key words: woman, Enlightenment, Women's Associations.

¹ Universidad Complutense de Madrid.

SUMARIO:

— Los albores del Asociacionismo Femenino. — Y el Rey resolvió. — Empeños y logros de la Junta de Damas. — Ayudar a los desfavorecidos. — Educar a las nuevas generaciones. — Interés por la pedagogía. — La lucha contra el lujo.

Sin que se pueda aplicar al siglo XVIII el calificativo de «feminista» como hizo Jean Sarrailh (1954) en su momento, no cabe duda de que algunas de sus figuras intelectuales lo fueron y que el feminismo posterior fue uno de esos hijos no queridos de la Ilustración como las revoluciones de finales de la centuria o el movimiento obrero. Y es que esa Ilustración, nacida para liberar a los hombres del error y llevar a una selecta minoría al poder, legó a Occidente unos postulados libertad e igualdad, sobre todo y unas armas ideológicas susceptibles de ser utilizadas para defender la aplicación de aquellos a esa mayoría de población entonces marginada de sus beneficios.

Respecto de la mujer, algunos ilustrados fueron los primeros en cuestionar la inveterada creencia en su inferioridad natural, aunque pronto hallaron nuevas fuentes de autoridad que justificasen la desigualdad que presidía las relaciones entre los sexos (Bolufer, 1998). Igualmente, fueron los primeros en aceptar para las integrantes de las elites sociales un protagonismo fuera de los ámbitos que les eran tradicionales, si bien ese protagonismo se restringió a determinados círculos, mientras otros les siguieron vedados. Aprovechando la oportunidad ofrecida de ganar nuevos espacios de visibilidad, ciertas mujeres lucharon con denuedo porque se les reconocieran capacidades semejantes a las de los hombres y para que se les diera oportunidad de demostrarlas.

Albores del Asociacionismo femenino

Las décadas del último cuarto del siglo XVIII en el norte de América y en Francia van a ser testigos, entre otros acontecimientos significativos, de la aparición de un proto-asociacionismo femenino. Las experiencias revolucionarias que ambos territorios protagonizan sacarán a la mujer del hogar para unirse en la calle a los hombres que defendían los sacrosantos principios de la igualdad, la libertad y la fraternidad. Mas no va a quedar ahí su acción al modo que había ocurrido en otros momentos de asonadas o motines. Una minoría, creyendo fielmente que se vivían los albores de una nueva sociedad, luchó por participar en la construcción de ésta y por cambiar las relaciones entre los sexos para que no siguieran estando regidas por la sumisión de uno a otro.

En el territorio americano, las *Liberty Daughters*, como denominaron los rebeldes a las mujeres que apoyaron la causa rebelde, estuvieron en el frente y en la retaguardia; pasaron consignas, espionaron al enemigo, atendieron a los

heridos, cosieron ropa para los soldados, pusieron en marcha iniciativas para respaldar el boicot a los productos ingleses y crearon asociaciones como el *Edenton Patriotic Guild*, nacido en 1774, o la *Lady Association*, constituida en Filadelfia en 1780 por Esther Berdt Reed, esposa del Gobernador, y Sarah Franklin. Su finalidad: allegar fondos para los independentistas. Comenzaron publicando la obra de Esther *The Sentiments of an American Woman*; siguieron con intensas campañas dentro y fuera de territorio americano. Sólo en ese año llegaron a New Jersey, Maryland y Virginia, recaudando unos 350.000 dólares. También encontraron eco en Francia, donde el Marqués de Lafayette les hizo un sustancial donativo.

En ese país, casi una década después, las francesas protagonizarían una dura batalla para lograr que se le abriesen las puertas de las asociaciones y clubs de ciudadanos que florecían como baluartes del nuevo estado en formación. Incluso llegaron a pedir que se les permitiera jurar fidelidad a «la Nación, a la Ley & al Rey»², algo que fue rápidamente denegado, lo mismo que lo sería, más tarde, su reivindicación del derecho a vestir en público los símbolos revolucionarios de la escarapela y el gorro frigio. En cuanto a su militancia en las asociaciones, sólo el *Círculo Social* y las *Sociétés Fraternelles* se mostraron proclives a aceptarlas; el resto la rechazaron, compartiendo el fuerte recelo, sino absoluta desaprobación, que el acceso de las mujeres a las escena pública generaba en la inmensa mayoría de los franceses con independencia de su clase social, nivel cultural o ideología. Quizás como respuesta a este rechazo, quizás por considerarlas mejor vía de expresión de sus anhelos, fueron apareciendo sociedades exclusivamente femeninas en París y en otras ciudades. Cronológicamente hablando, abre la lista el *Club de femmes de Dijon*, establecido en 1789; la cierra, el *Club des citoyennes républicaines révolutionnaires*, aparecido en mayo de 1793 para defender los logros revolucionarios y a cuyo frente figuran, entre otras, Pauline Léon y la actriz Claire Lacombe. Otras asociaciones femeninas del período fueron: *La Sociedad de las Amigas de la Verdad*, creada en 1791 por Etta-Palm, con fines patrióticos y de beneficencia, las *Soeurs de la Constitution*, de 1790, y el *Club de Amies de la Liberté et de l'Egalité* de Besançon.

2 *Deliberación de las Damas Ciudadanas del distrito de San Martín* de Marsella el día 7 de Julio de 1790. Reunidas con permiso de las autoridades municipales en la Capilla de los Penitentes Azules de San Martín, las asistentes subscriben la petición de su presidenta de acudir el 14 de julio a prestar juramento de fidelidad de igual modo que lo hacen sus esposos-ciudadanos, hijos y hermanos. Acudirían a hacerlo «vestidas de blanco con un cinturón hecho con los colores de la nación, una Escarapela Nacional en el brazo izquierdo, cofia blanca, cinta blanca alrededor del delantal blanco, o no, guantes blancos, llevando en la mano una rama de laurel» y bajo la bandera tricolor. Recuerdese que el vestido blanco será, años más tarde, el elegido por las feministas como su uniforme. El acuerdo está firmado por una larga lista de mujeres entre las que figura la esposa del alcalde. También existen varias firmantes de una misma familia. Cfra.: 1789-1793. *La voz de las mujeres en la revolución francesa. Cuadernos de quejas y otros textos*. Barcelona: 1989, pp. 49-51.

En términos generales, los afanes de norteamericanas y francesas por protagonizar los tiempos que les tocaba vivir junto a norteamericanos y franceses no fueron bien recibidos por éstos últimos, sobre todo, una vez superados los momentos de emergencia nacional. En consecuencia, el futuro de las experiencias señaladas sería corto. El fin de la guerra de emancipación en el caso de los Estados Unidos de América, el inicio del proceso de institucionalización y consolidación de las conquistas revolucionarias en el de Francia, acabaron con ellas, sin embargo, pueden considerarse el precedente inmediato de las más duraderas y exitosas asociaciones feministas que aparecerán a mediados de la centuria decimonónica (Rendall, 1994; Norton, 1980; Duhet, 1971; Capel, 2003).

Sin llegar tan lejos ni tener el mismo significado, en un ambiente bien distinto, una parte de la minoría ilustrada femenina de España vivía, por esas mismas fechas, su propia batalla por conquistar nuevos espacios de actuación social. En este caso, la lucha se limitaba a conseguir ser admitidas en las que pasaban por ser las instituciones privadas más vinculadas a los afanes reformistas del gobierno de Carlos III: las *Reales Sociedades Económicas de Amigos del País* (Demerson, 1978; Barreda, Carretero, 1981; Arias, 1987; García Ruipérez, 1988; Windler, 1992; Calderón, 2001). Fundada la primera de ellas, la Real Sociedad Bascongada, en Vergara el año 1765 a iniciativa del conde de Peñaflorida, una parte de sus objetivos puede decirse que resultaban compatibles con lo que los ilustrados consideraban campo adecuado a la acción de las mujeres de la elite social. Era el caso, sin duda, de la lucha iniciada contra el ocio, el desempleo o la pobreza, de la batalla contra la ignorancia y la rutina, del ataque decidido contra el lujo y sus negativos efectos sobre la economía, etc. Fue esta concordancia la que llevó a que algunas ilustradas aspirasen a ingresar en las Sociedades, y a que algunos socios considerasen la idea como posible, al entender que de ello derivarían numerosos beneficios para todos.

Fue así como el 25 de octubre de 1775 D. José Manuel Marín, miembro de la recién constituida Real Sociedad Matritense de Amigos del País, lee en Junta su *Memoria sobre la utilidad que puede resultar al establecimiento de la sociedad la admisión de Mujeres, bajo el título de Asociadas*. La propuesta abre el camino de acerada polémica, abundantemente estudiada por la historiografía (Demerson, 1975; Fernández, 1981; Ríos, Rueda, Zabalo, 1989; Capel, 2001), en la que van a intervenir personajes tan importantes como Campomanes, Jovellanos y Cabarrús junto a otros menos conocidos, caso de Luis Imbrille, Ignacio de Ayala o el propio iniciador del debate. De las interesadas, sólo oiremos una voz: la de Josefa Amar y Borbón, quien escribe en Zaragoza su *Memoria sobre la admisión de Señoras en la Sociedad Económica de Madrid* en 1786. La polémica durará una década, si bien no de forma continuada sino dividida en dos períodos: 1775/1776 y 1786/1787. Entre uno y otro, dos mujeres ingresaron en

las Reales Sociedades. Una, la Marquesa de Cerralbo, admitida en la de Ciudad Rodrigo en 1782. Otra, María Isidra Quintina Guzmán, hija de los Condes de Oñate, lo fue por partida doble: en la Bascongada en 1785 y en la Matritense doce meses más tarde. Tales nombramientos estaban lejos de representar un cambio en la oposición mayoritaria a la idea de admitir socias en la misma forma que se hacía con los socios. Más bien lo contrario. Su excepcionalidad permitía a las minorías ilustradas asegurarse el agradecimiento de las interesadas al mismo tiempo que mostraban al exterior que estaban abiertos a recibir a las integrantes de este sexo siempre que reuniesen los méritos suficientes. La realidad era muy otra.

El desarrollo del debate nos permite apreciar la evolución que durante esa década experimentó el tema. En el primer momento, las memorias puestas a la consideración de los miembros de la Matritense son menos prolijas en sus argumentos, más centradas en la cuestión de la admisión o no de «asociadas», y apenas trascienden a la opinión pública. Tanto es así que Jovellanos diría, en 1786, que no había encontrado [*sic*] «rastros de luz que pueda ilustrar acerca de ellas» en las Actas de las Juntas de la Real Sociedad y que [*sic*] «si la memoria de este suceso no fuese tan reciente, pudiera recelarse que la natural prevención, con que nuestro sexo mira siempre los intereses del otro, había inclinado hacia él los dictámenes». En la segunda etapa, los escritos son más prolijos y pudieran incluirse dentro de la polémica de los sexos que se mantiene desde los siglos medievales, pues se adentran con fuerza en el tema de la naturaleza femenina y sus cualidades. Además, la prensa llevará sus ecos más allá del estricto marco de la Corte a través de las páginas de *El Memorial Literario*. El interés de éste por el tema parece darle la razón a Jovellanos cuando escribía que [*sic*] «si la memoria de este suceso no fuese tan reciente, pudiera recelarse que la natural prevención, con que nuestro sexô mira siempre los intereses del otro, había inclinado ácia él los dictámenes».

Más allá de estas diferencias, que podrían considerarse meramente formales, ambas etapas del debate se encuentran unidas por el tenor de los argumentos usados en pro y en contra de la admisión de socias. Para sus defensores, se trataba de una propuesta meditada y acorde con la razón, pues, al fin, los entendimientos no tienen sexo. Hombres y mujeres, dirá Josefa Amar, comparten los mismos defectos, poseen idénticas capacidades y conocimientos elementales para entender los temas abordados en las Juntas. Por otra parte, de una resolución favorable en este tema no sólo se derivarán beneficios para las interesadas, también para la sociedad en su conjunto, pues las asociadas influirán de forma positiva en sus familias, inculcarán el amor al trabajo y a los criados, y se convertirán en paradigma de comportamiento para otras mujeres. Quienes así pensaban formaban un grupo socialmente minoritario, pero contaba en sus filas, además de con los ya citados, con dos ministros: Campomanes y Jovellanos.

Quienes se oponen a la idea, que eran mayoría clara en la España del momento, encuentran su mejor portavoz en otro ministro, Francisco Cabarrús, cuya memoria es un compendio de los prejuicios del momento contra la mujer. Desde su punto de vista, la falta de capacidades femeninas para participar en las Sociedades hará que de su posible presencia sólo deriven perjuicios para todos y que las reuniones, tras hacerlas inútiles, acaben por suprimirse. Todo lo más, se podría nombrar a alguna que lo merezca y aprecie la distinción que se le otorga, pero sin que de ello se siga el hacer causa común con el resto de su sexo.

Esta idea de seleccionar a las futuras asociadas de las Reales Sociedades es algo que encontramos también entre los defensores de su existencia, aunque no se muestren partidarios de tan estricta aplicación. La coincidencia no debe sorprender a nadie. Al fin y al cabo, los ilustrados mismos eran una selecta minoría. La propuesta inicial del Sr. Marín fue la de admitir a quienes lo solicitasen siempre que fueran esposas, hijas o hermanas de los socios o reunieran las [sic] «circunstancias, prendas y calidades que se estimen correspondientes». Formarían una [sic] «clase» (grupo) separada, con absoluta libertad para fijar su contribución económica a la Sociedad y sus tareas dentro de ella. Sin embargo, el planteamiento más extendido fue el de limitar el número de asociadas para que sea considerado [sic] «verdadera distinción» y porque, en palabras de Josefa Amar, [sic] «todas las Mugeres no deben ser admitidas...; como tampoco son del caso para ella todos los hombres». Los señores que componen las Juntas deberían seleccionar a las aspirantes atendiendo a su nacimiento, decoro, riqueza humanidad, beneficencia, virtudes cívicas y domésticas. Una vez admitidas, eso sí, lo serán en igualdad de condiciones que los socios, con su misma cuota y dedicándose a los cometidos que se estimen oportunos.

Para la primavera de 1787, el debate sobre la admisión o no de mujeres como miembros de la *Real Sociedad Económica Matritense* parece que no cabía llevarlo más allá. Como diría Jovellanos, parecía alcanzada [sic] «aquella razon oportuna que tiene señalado el destino al logro de las revoluciones políticas». El 23 de marzo la Junta acordó remitir al monarca, Carlos III, una Representación pidiéndole su respaldo a la decisión adoptada de admitir mujeres a fin de formar [sic] «una Clase, que tenga con regularidad sus Juntas» y con el fin de [sic] «inspirar en el otro sexo, que tiene tanto influxo en las modas, y los trages, las ideas patrióticas».

Y el Rey resolvió

La respuesta del monarca no fue inmediata. Tardó cinco meses en llegar y lo hizo en forma de Real Orden, fechada en la Granja de San Ildefonso el 27 de agosto de 1787. Carlos III entiende que sería muy [sic] «conveniente en la

Corte» que se admitan [sic] «Socias de Mérito y Honor» en [sic] «Juntas regulares y separadas» dentro de la Real Sociedad, a fin de [sic] «promover la virtud, la aplicación y la industria en su sexo». Se elegiría a las «más acreedoras de esta honrosa distinción». Se dedicarían a tratar [sic] «unidas los medios de fomentar la buena educación, mejorar las costumbres con su exemplo, y sus escritos, introducir el amor al trabajo, cortar el lujo,...., y sustituir para sus adornos los géneros nacionales a los Extranjeros, y de puro capricho», contribuyendo así a introducir nuevos modelos de comportamiento.

El rey, como se le pedía, había resuelto y lo había hecho dando a la Junta una denominación algo distinta a aquella con la que se le conoce históricamente. Como he señalado en otro lugar (Capel, 2001), lo que Carlos III [sic] «entien-de» crear son Juntas de Socias de *Mérito y Honor*, nombre que se mantiene hasta finales de septiembre de 1787, cuando se altera el orden de los adjetivos y se empieza a utilizar el de Junta de Damas de *Honor y Mérito*, aparentemente, de manera sinónima. Sin embargo, resulta curioso que en las representaciones al monarca se prefiere la primera fórmula; en el resto de documentos, los dirigidos a la Condesa de Benavente por ejemplo, la segunda. Las razones que pueden justificar este hecho no superan el umbral de meras hipótesis, pues no queda constancia directa de ello. Quizás el rey quiso ser coherente con la importancia que en la centuria ilustrada se quiere dar al concepto «Mérito», [sic] «expresión del derecho que uno tiene al premio de lo bien hecho» (Diccionario de Autoridades) y la preeminencia que se le otorga frente al de «Honor», que en el caso femenino hacía referencia esencialmente al recato, honestidad y dignidad. Además, fueron precisamente los «Méritos» el argumento usado para justificar la petición de ingreso de las mujeres en las Sociedades. Quizás la inversión del orden de los adjetivos obedeció a un deseo de los señores que componían la *Junta de la Matritense* de compensar la ruptura que la creación de la «nueva Clase» pudiera suponer con el mantenimiento del pensar y sentir mayoritario sobre la mujer en ese momento. En cualquier caso, el tema no debió parecer importante a ninguno de los protagonistas porque no he encontrado comentario alguno al respecto hasta ahora.

Conocida la resolución real, doce socios constituyeron una Junta Comisión para poner en marcha la incorporación de socias en una «clase, o Junta que va a establecerse de Señoras de Mérito y Honor» en todo dependiente de la Sociedad, a la que dará cuenta semanal de sus trabajos al modo en que «lo executan las Clases de Agricultura, Oficios e Yndustria por medio de sus respectivos Secretarios»³. Ellos serían también los encargados de designar a las futuras asociadas. Para empezar tenían dos: Ysidra Quintina de Guzmán y la Condesa de Benavente,

³ Junta 3ª de Comisión para tratar del Reglamento de la de Señoras, celebrada el viernes 21 de Septiembre de 1787. Archivo de la SEM, Leg. 93/8.

designada Presidenta. A ellas se irían añadiendo nombres de la nobleza y la alta burguesía hasta llegar a veinte, de las que sólo cuatro declinaron su designación. La primera reunión tuvo lugar en las Casas Consistoriales el 5 de octubre de 1787, asistiendo sólo diez por estar las demás fuera de la Corte.

En esa primera reunión, las asociadas resolvieron varios temas. Primero, establecieron por sorteo el orden de antigüedad. Segundo, nombraron a la Condesa de Montijo y a M^a del Rosario Cepeda Secretaria, y Vice-Secretaria, respectivamente. Tercero, asumieron la dirección de las Escuelas Patrióticas de la Sociedad, a las que nos referiremos más adelante. Cuarto, admitieron a Dña. Josefa Amar y Borbón como nueva socia. Quinto, decidieron reunirse todos los viernes en la sede de la Matritense. Sexto, elevaron una petición a Carlos III para que les otorgase la protección de la Princesa de Asturias, algo a lo que el monarca accedería gustoso y con rapidez. El once del mismo mes firmaba una Real Orden por la que [sic] «la Princesa Nuestra señora y las Señoras Ynfantas D^a María Ana Victoria y D^a María Josefa, se alistasen como Socias de la Real Sociedad de Damas», lo que consideraba [sic] «una nueva prueba de quan agradables y utiles son los trabajos de la Sociedad a beneficio de la Nación».

De este modo, inicia su andadura el nuevo organismo. La admisión de socias se regiría por las mismas normas que la de socios, teniendo que contar con la aprobación definitiva de la Junta General de la Sociedad. El primer año de existencia de la Clase de Señoras fue bastante fructífero en este sentido, aumentándose el número de sus integrantes en dieciséis, la mitad de ellas nobles y cuatro residentes fuera de Madrid, en Lucena, Sevilla, Barcelona y La Orotava, lo que da muestra de la difusión que alcanzaron sus actuaciones y de las inquietudes por una participación pública más activa que guardaban algunas españolas. En los años siguientes las cifras de adscripciones baja: 3 en 1789 y 5 en 1790, cuando se contabiliza en total cuarenta socias. Más tarde, aunque con lentitud, proseguirán los ingresos.

Empeños y logros de la Junta de Damas

Los trabajos que esperaban a la Junta iban a ser múltiples y sus integrantes necesitarían de todo el entusiasmo de que fueran capaces para llevarlos a buen puerto. A más de dirigir las escuelas, habían de elaborar unos Estatutos para regirse por ellos y asesorar en cuantos temas se les consultase. Eso sí, todo bajo la tutela de la Real Sociedad que había de validar cuantas decisiones se adoptasen, especialmente las de carácter ejecutivo. En general, esta dependencia no supuso mayores problemas, aunque a veces surgieron enfrentamientos como el ocurrido a causa de las normas estatutarias. En un principio, la Matritense envía un borrador de Estatutos a la Junta tomado del que regulaba su funciona-

miento. El texto no gusta a nuestras damas que negociarán su reforma durante siete años para adaptarlo a lo que entendían eran sus necesidades. Finalmente, consiguieron eliminar el límite de 50 socias que quería imponérseles y los duros requisitos establecidos para ocupar la presidencia, la secretaría y los puestos de vicepresidentes respectivos. Añadieron el cargo de Curadora. Fijaron como obligatoria la cuota de 160 reales anuales que el borrador declaraba voluntaria. Redactaron de nuevo el artículo que hacía referencia a los fines institucionales, fijándolos en [sic] «establecer y radicar la buena educación, mejorar las costumbres con su exemplo y sus luces, introducir el amor al trabajo y fomentar la Yndustria». De acuerdo con esto, elevaron también el número de comisiones que se constituirían en su seno a fin de que abarcasen cada tema, mientras que el proyecto de Estatutos remitido había querido reducirlas sólo a las competencias educativas.

Ayudar a los desfavorecidos

La ardua elaboración de las normas de funcionamiento corrió paralela al desempeño de las competencias que reivindicaban. Así, en el ámbito de la beneficencia y socorro a los necesitados la actuación de las Socias de *Mérito y Honor* pronto se centró en gestionar la Inclusa de Madrid. El centro, fundado a mediados del siglo XVI, venía funcionando en un edificio de la Puerta del Sol, entre las calles de Carmen y Preciados, y atendía tanto a niños abandonados como a aquellos cuyas familias vivían en la absoluta miseria. La institución arrastraba una vida de penuria lastrada por la escasez de los fondos que recibía y la demora en su llegada. La *Junta de Damas* solicitó hacerse cargo de ella en 1789, asumiendo un proyecto personal de la de Montijo. A sus ojos, la Real Sociedad no otorgaba al tema la relevancia debida porque [sic] «los hombres con sus luces y talentos cultivados gobiernan las repúblicas, reparten y desempeñan sus graves cargos» pero carecen del [sic] «natural cariño y agrado para los niños, una cierta paciencia, el gusto mismo que tenemos en acariciarlos, en cuidarlos». Es, por tanto, mejor que dejen a las mujeres, que sí poseen estas cualidades, [sic] «el dulce cuidado de aquellas inocentes criaturas cuyo corazón, formado desde su principio por nosotras, ha de ser algún día el instrumento de la pública felicidad» (Demerson, 1975: 206-213). No parece que tales ideas fuesen ampliamente compartidas por los socios, o mejor dicho, compartían esas ideas pero no las conclusiones que las damas extraían de ellas. Precisamente por esa diferencia de cualidades, entendían que no estaban capacitadas para abordar la ardua tarea de administrar con éxito la Inclusa. De ahí que no fuese hasta una década más tarde —1799— y gracias a una Real Orden de Carlos IV que el cuidado de los expósitos pasase a manos de la *Junta de Damas*.

Desde entonces, la Marquesa de Sonora iba a compartir con la Condesa de Montijo las labores de dirección. Incrementaron las medidas higiénicas, regularon el horario de comidas, introdujeron la leche de cabra como alimento alternativo a la materna cuando faltaban nodrizas, establecieron dos visitas hospitalarias por el médico y el cirujano, impusieron el cambio asiduo de pañales; terminaron con los robos; fijaron las obligaciones de los empleados; eligieron a las hermanas de la Caridad para que atendiesen a los expósitos; subieron los salarios de las amas de cría y del personal, compraron un nuevo edificio, el de la Galera Vieja, etc. Las mejoras, sin embargo, se vieron limitadas por los ya tradicionales problemas económicos, que fueron en aumento con el transcurso de los años. Ello fue aprovechado por los opositores a la gestión de la Junta para acusar a las directoras de mal gobierno, dispendio y peores hábitos educativos. La Condesa, con el apoyo del resto de la Junta, siempre combatió estas acusaciones con un cierto éxito, pues sólo abandonó su puesto de curadora de la Inclusa cuando fue desterrada de la Corte en 1805.

Educar a las nuevas generaciones

Dado que la [sic] «Ilustración del pueblo es aquella instrucción suya en lo que se refiere a las obligaciones y derechos que le competen respecto al Estado a que pertenece» (Kant, 1984) y que entre esas «obligaciones» figura la de llevar a cabo un trabajo manual para vivir, los hombres del siglo XVIII van a colocar las preocupaciones educativas entre sus temas más dilectos y a tratar de mejorar la formación de los grupos populares a través de la creación de una serie de centros en los que se unen dos de los principios santo y seña del período: instrucción dirigida a hacer útil para la sociedad a quien la recibe. Surgidos a partir del reinado de Carlos III, su fundación y mantenimiento correrán a cargo de los municipios y las Diputaciones de Barrio de Madrid, creadas en 1778, precisamente, para paliar los problemas de las gentes humildes y marginadas (Pernil, 1989). Siguiendo el ejemplo de los poderes públicos, las Sociedades de Amigos del País establecerán instituciones similares, conocidas con el nombre de Escuelas Patrióticas.

Los objetivos que persiguen y los rasgos que caracterizan tanto a los centros privados como a los públicos aparecen idénticos. Las finalidades son esencialmente dos: una, ocupar a las personas ociosas que mendigan su subsistencia por las calles en lugar de ganarla con su propio esfuerzo; personas, se dice, numerosas en todas las partes del reino y de forma especial en Madrid, cuyo carácter de centro de la Corte atrae a tantos que su volumen se considera excesivo. Este dirigirse a los grupos desfavorecidos explica, junto con razones de tipo económico, el que algunas escuelas se sitúen en los locales de los

Hospicios o de las Casas de Desamparados. La segunda finalidad es la de instruirlos en el trabajo de la materia prima que hacen otras naciones para reducir, así, las importaciones de productos que tan gravosas resultaban a la economía. Tal deseo justifica el que, inicialmente, se dediquen a la enseñanza de la industria popular, sector que Campomanes y el gobierno tratan de impulsar como base de la riqueza nacional y a la que Antonio Bosch, casi un siglo más tarde, define como: «aquel género de ocupación lucrosa, que ni corresponde a la agricultura, ni a los oficios y termina en aquellas obras menores y fáciles que la gente puede hacer en temporadas, días y horas desocupadas sin faltar a sus principales ocupaciones. Comprende principalmente todo tipo de lienzos, listonerías, gordonas, ligas, medias, redecillas y, en palabra, todos los tejidos menores». Teniendo esto en cuenta, algunos autores han afirmado que las Escuelas Patrióticas, en sentido estricto, eran las dedicadas a las hilazas, tejidos, encajes, bordados e hilo fino, aunque con frecuencia existen otras bajo los auspicios de la misma Sociedad y con idéntico funcionamiento. Tal sería el caso de las de Adornos, Flores Artificiales, Talabartería y Primeras Letras que funcionan en Madrid.

Si las mujeres eran parte importante de esa masa ociosa y mendicante que se quiere recuperar en bien del conjunto social tanto como de ella misma; si la *Real Cédula 11 de Mayo de 1783* había señalado la buena educación de las jóvenes como [sic] «el ramo que mas interesa a la policia y gobierno economico del Estado» y en la que [sic] «logra la Causa pública la utilidad mas singular»; si otra Real Cédula de 1779 mandaba [sic] «que con ningún pretexto impidáis, ni embarceis, ni permitais que por los gremios, u otras cualesquiera personas se impida, ni embarce la enseñanza de las mujeres y niñas de todas aquellas labores y artefactos que son propias de su sexo»; si, en fin, las industrias enseñadas en las escuelas no sólo eran aptas a las fuerzas [sic] «del sexo más delicado y en quien la naturaleza puso mayor deseo y disposición para tales obras menores» sino que, incluso, parecía conveniente emplear sus manos [sic] «sin permitir sobre ellas gremio de hombres, que deben dedicarse a oficios más penosos» era lógico que las niñas y las jóvenes fueran alumnado preferido de tales centros. En ocasiones llegaron a monopolizarlos; otras veces, su instrucción fue el único motivo para ponerlos en marcha.

En cuanto a los resultados obtenidos, como ocurre con tantas experiencias ilustradas, se puede decir que las Sociedades Económicas lo intentaron todo, fracasaron en mucho y consiguieron algo. El número de escuelas fundadas fue siempre menor —generalmente la mitad— que el proyectado y su supervivencia material resultó difícil a causa de los constantes problemas económicos. Los ingresos, siempre insuficientes, procedían de las donaciones reales o privadas, que con cierta frecuencia no llegaban, y de las cuotas de los socios. A veces, se conseguía que un empresario local se comprometiera a mantener alguna

institución, pensando en los posibles beneficios del uso de una mano de obra —las alumnas— barata o gratuita; no tardaba, sin embargo, en abandonar la empresa al ver su escasa rentabilidad. Contando, pues, para sobrevivir con sus propios medios, los gastos se elevaban con rapidez al desperdiciarse una gran parte de las materias primas en el aprendizaje y no recuperarse su coste mediante la venta de los productos manufacturados, difícil o deficientemente comercializados. A ello había que sumar la compra de [sic] «tornos y demás instrumentos», los salarios de maestras o maestros, el alquiler de los locales, los premios entregados, etc. Mas con ser esenciales, las dificultades de liquidez no eran las únicas. La respuesta de las educandas tampoco resultó tan gratificante como se esperaba, coincidiendo, en este punto, las apreciaciones de los curadores de la *Sociedad Matritense* con las recogidas en los informes de las Diputaciones de Barrio. Muchas de las chicas acudían a las escuelas más con afán de ganar un salario en corto tiempo y sin esfuerzo que de aprender, por lo que no tardaban en abandonar la empresa; otras consideraban insufrible la [sic] «quietud y el recogimiento» al que les obligaban las labores, echando de menos la [sic] «holgazanería y abandono» en que se habían criado y al que trataban de volver en cuanto les era posible; los padres, en fin, no controlaban su asistencia ni las forzaban por considerar que se las retribuía con escasez.

Tal cúmulo de escollos hace cundir, en ocasiones, el desánimo entre los responsables de la iniciativa y lleva a que los más firmes creyentes en el proyecto se interroguen sobre sus bondades. Así le ocurre al Censor de la Real Sociedad Económica madrileña, a quien los malos resultados obtenidos en las escuelas le generan un cúmulo de inseguridades que pone por escrito en forma de reflexiones y las pasa a la Junta de socios para su debate. Sus dudas son amplias, abarcando desde las opciones tomadas de enseñar determinados géneros en lugar de otros hasta la forma en que se ha articulado la enseñanza y la preferencia dada al uso del torno en lugar de la rueca, para acabar preguntándose [sic] «si son convenientes, ó perjudiciales dichas Escuelas»⁴.

El desaliento, sin embargo, no duraba mucho y la respuesta positiva a los problemas no tardaba en producirse. Cuando un empresario privado abandonaba su tutela —caso, por ejemplo, de la escuela de hilados de Segovia— la Sociedad se hacía cargo inmediatamente del suministro de materia prima para evitar cualquier laguna de enseñanza. A las dudas que albergaba el Censor de la Matritense, contestaba la *Junta de Damas de Mérito y Honor* defendiendo el establecimiento de los centros por [sic] «varias razones, la 1ª, porque se procura à estas infelices Muchachas la instrucción de la doctrina christiana, que tanto

4 Tales dudas están tomadas del *Papel de Reflexiones que ha formado sobre las Escuelas Patrióticas de hilados* el Sr. Censor de la Sociedad Económica Matritense el 17 de Octubre de 1787 y que fue aprobado por la Junta antes de remitirlo a la Junta de Damas de Honor y Mérito para que «las tengan presentes». Archivo de la Sociedad Económica Matritense (SEM), Leg. 93/8.

descuidan los Parrocos, la 2ª, porque estàn recogidas la màyor parte del dia, y se evita estèn holgazaneàndo, ò pidiendo limosna por las calles, la 3ª, porque selas acostumbra al trabajo, la 4ª, porque si se consigue que asistan exàctamente à las Escuelas, se pueden sàcar buènas hilanderas, que sostengan nuestras Fàbricas, y ultimamente, porque con la educaci3n que adquieran en las Escuelas, se formaràn mugères capàces de darsela à sus hijos»⁵. Ademàs, proponen la puesta en marcha de una serie de medidas concretas que estimularía el interés de las alumnas por asistir y aprender, así como el de las maestras por enseñar. Con respecto a las pupilas se sugiere: no admitir [sic] «ninguna discípula sin que sus padres se obliguen à que asista un año à la Escuèla», sustituir el exiguo salario que perciben por premios que se entregaràn cada cuatro o seis meses, que las aprendizas comiencen [sic] «à hilar la Estòpa, paraque vayan haciéndose la mano à menos coste» y las restantes, empiecen a hilar el lino, que es el material más complicado y que menos cunde, para pasar después al algodón, cuyo uso es más fácil, [sic] «pues acostumbràdas à empezar poreste, que rinde màs, luego nò quieren sugètarse à hilàr el Lino, de lo que resulta, que dèsampàran las Escuèlas, y por consiguiènte se atràsa cada vèz màs este ràmo». Acerca de la maestra, se habla de completar su [sic] «corto salario de quatro reàles diarios señalados» con «alguna parte en la hilàza de las Muchàchas, à fin de que esta pequeña gratificaci3n, la estimularà à adèlantàrlas y à pròcuràr fuèsen màs laboriósas», se pide que enseñe doctrina cristiana, «siempre que el Socio Eclesiastico no pueda ir» y se estima conveniente que sepa leer y escribir.

Las respuestas que las socias de la Matritense remiten al Censor, apenas un mes después de recibir sus reflexiones e iniciar la Junta la andadura, no son un mero brindis al sol. Deseosas de acreditar que miran [sic] «la educaci3n como el principal objeto de su instituto, asi como la base de la felicidad pública», pronto intentarán llevarlas a la pràctica en las cuatro Escuelas de Hilazas y una de Bordados que quedan a su cargo. Aquellas, nacidas en 1776, se ubicaban en las parroquias de San Ginés, San Sebastián, San Martín y San Andrés, todas en el Cuartel de Palacio, y se dedicaban a trabajar lino, cáñamo, lana y algodón. La de Bordados (1782) recibía, por esas fechas, pedidos de la casa real. A ellas se uniràn más tarde la Escuela del Buen Retiro, la Escuela de la Real Sociedad (1790), primera fundaci3n dedicada a la enseñaanza de las primeras letras, la Escuela de Flores Artificiales (1796), llamada también Escuela de la Reina por estar bajo la protecci3n nominal, no econ3mica, de la reina María Luisa, y la Escuela de Adornos (1802). Cada centro queda a cargo de una o varias «curadoras», a las que corresponde velar por su funcionamiento e informar del mismo.

⁵ Respuesta a las reflexi3nes del Señor Cens3r elaborada por la Marquesa de Palacios y la Condesa de Benalúa y aprobada por la Junta de Damas de Honor y Mérito de la Matritense. Está fechada en Madrid el 5 de noviembre de 1787. Archivo de la SEM, Leg. 93/8.

En este aspecto, resulta curioso señalar que mientras el número de socios curadores por escuela oscilaba de dos a seis en 1787⁶, el de las señoras se limitará a dos en un principio y, más tarde, a una, llegando a darse el caso de que la misma persona —la marquesa de Trullas, en 1798— tenga tres centros distintos bajo su custodia⁷. Las razones de tan drástica reducción no quedan explícitas, si bien cabe pensar en varias: cifra limitada de socias, estancia de muchas de ellas lejos de Madrid por largos períodos siguiendo a la Corte o a sus familias, mayor dedicación de quienes ostentan los cargos, etc.

En 1788, poco después de ponerse al frente de los centros, la Junta de Damas presentó a la Real Sociedad Matritense un plan de reforma cuya aprobación se demoraría hasta 1792. En él, entre otras cosas, se establece un nuevo sistema para seleccionar a las maestras, a fin de tener garantía previa de su formación. Si hasta entonces sólo era necesario para alcanzar tal puesto el ser viuda, de mediana edad, con buena fama y modales, a partir de ahora, la selección se hará mediante oposición, convocada en *La Gaceta de Madrid*. Las aspirantes habrían de examinarse ante un tribunal, que elaboraría un informe personal de cada una y lo remitiría a la Junta de Damas para que eligiese a la más adecuada. Siete años después, 1799, se elaboraría un nuevo reglamento. Para esta fecha, los ocho centros instruían a cuatrocientas alumnas, que podían acudir en calidad de pupilas, mediopupilas y asistentes. Se concentraban, fundamentalmente, en la Escuela de la Real Sociedad —89— y en las cuatro de hilazas: San Ginés, 60; San Sebastián, 72; San Martín, 65, y San Andrés, 69. Las escuelas de Bordado, Retiro y Flores eran más minoritarias, contando con 14, 17 y 12 alumnas respectivamente. La edad de ellas oscilaba entre los siete y los diecisiete años, siendo más numerosas las de mayor edad en la escuela de primeras

6 El 5 de Octubre de 1787 los socios curadores de las Escuelas Patrióticas de la Real Sociedad Matritense de Amigos del País eran: Escuela de Hilazas de San Ginés: «“D. Joseph Almarza, D. Julian Lopez de la Torre Ayllón, D. Juan Bautista san Martín, D. Manuel de Ambrona, D. Joaquin Juan de Flores”; Escuela de Hilazas de San Sebastián: “D. Joaquin Ventura de Romaña, D. Juan francisco Alday”; Escuela de Hilazas de San Martín: “D. Manuel de Ascargorta, D. Miguel Sanz Herreros, el P. Fray Matias Perez Sub-Prior de San Marcos”; Escuela de Hilazas de San Andrés: “D. Manuel de Nabajas Hermoso, D. Juan Joseph Vinarte, D. Ramon Carlos Rodriguez, D. Pedro Berindoaga, D. Antonio Blanco, D. Manuel Bustillo”; Escuela de Bordados: “D. Juan Francisco Alday, El Conde de Carpio, D. Manuel de Codes Rubio”, además figura como Protectora la “Excma. Señora Condesa de Benavente Duquesa de Osuna”». Archivo de la SEM, Leg. 93/8.

7 En octubre de 1787, cuando reciben las Escuelas, las señoras socias nombradas como curadoras fueron: la Marquesa de Palacios y la Condesa de Benalúa para la escuela de hilazas de San Martín; Dña María del Rosario Zepeda y Dña Teresa Losada, para la de San Ginés; la Marquesa de Villa López y la Marquesa de Torrecilla, para la de San Sebastián, y la Condesa de Santa Eufemia y la Marquesa de Ayerve, para la de San Andrés. Once años más tarde, en agosto de 1798, solamente Dña Teresa de Losada permanecía en su puesto, acompañada ahora por Dña María Josefa Burriel. La escuela de San Martín estaba a cargo de la Marquesa de Fuente Hija; la de San Sebastián, de Dña Josefa Díez de Cortina; la de San Andrés, de la Marquesa de Ariza; la de Bordados, de Dña Josefa Mª Panes, mientras las de la Real Sociedad, el Retiro y la de Flores de la Reyna correspondían a la Condesa de Trullas. Archivo de la SEM, Legs. 93/ 4, 93/8 y 154/13.

letras y flores. En todos los centros la enseñanza de [sic] «los trabajos y ocupaciones del cuerpo» se conjugaba con el aprendizaje de lectura, escritura y cuentas, sin olvidar la doctrina cristiana y el modelado del espíritu para que aniden en ellas las virtudes morales y no entre la envidia, para que adquieran la devoción a la Virgen, pero sin que [sic] «se las cargue con muchos rezos, pocos con todo el fervor que sea posible...», para que tengan gusto por la limpieza, para que huyan de las murmuraciones y odien la mentira, la cual merecería los más severos castigos en caso de producirse. Haciendo uso de lo que podríamos considerar avanzados conceptos pedagógicos, las damas de la Junta señalan que cuando se haya de corregir a alguna alumna se haga en privado y se evite siempre el pegarle.

Para alentar a las niñas y jóvenes en su aprendizaje se estableció un sistema de premios, perfeccionado con las sucesivas reformas aprobadas. A ellos podían aspirar aquellas que desearan pasar el examen correspondiente. Tomando como ejemplo los concedidos en 1798⁸, la concurrencia se puede decir que era mayoritaria, oscilando entre casi los dos tercios de las matriculadas en la escuela de San Ginés y el cien por cien de las de Flores y El Retiro. Los conceptos por los que se entregaban responden, lógicamente, a los tipos de enseñanzas impartidas, incentivándose tanto el esmero en la realización de labores manuales como el aprendizaje de los rudimentos culturales. Esta equiparación de saberes aparece especialmente señalada en el caso de las escuelas de hilazas. A cada una le correspondían cinco premios y cuatro gratificaciones. Los dos premios mayores estaban dotados con cien reales, concediéndose uno a la más aventajada en leer, escribir y contar y otro a quien mejor realizase la labor más cualificada: costura francesa. Los otros tres premios de sesenta reales correspondían a costura española, bordado en blanco e hilado de lino. Las gratificaciones, por su parte, se otorgaban las dos más importantes, dotadas con cuarenta y treinta reales, a la mejor plana y a la más adelantada en lectura respectivamente; las dos de veinte reales correspondían al mejor festón y al mejor par de calcetas. En las escuelas de Retiro y de Flores los premios eran de cuantía parecida, pero los que corresponden a lectura y escritura son los de menor dotación, que desaparecen en el caso de la de Bordados⁹. Por último, la

⁸ Extracto de las tareas y trabajos de la Junta de Señoras, y Plan de Oposicion y adjudicacion de Premios de las Escuelas. Madrid 3 de Agosto de 1798. Archivo de la SEM, Leg. 154/13.

⁹ Según el informe reseñado en la nota anterior, la Escuela de Retiro entregó: un premio de cien reales a la mejor costura francesa; dos de sesenta, a costura española y bordado; dos de treinta, a calceta; dos de treinta y cuarenta, a leer y escribir, y uno a doctrina cristiana sin especificar su cuantía. La Escuela de Flores otorgó un premio de cien reales al mejor tiesto de rosas; otro de ochenta, al de francesillas; otro de sesenta, al de claveles, y otro de treinta, por lectura. En la Escuela de Bordados, el premio de cien reales correspondió a bordado de pasado en seda; los dos de ochenta, a bordado de pasado en oro y bordado en blanco, y los dos de cincuenta, a bordado a tambor y acolchado.

Escuela de la Real Sociedad eleva la cuantía de los premios en las dos clases de las que consta: costura en blanco y adornos, sobre todo en ésta última, la cual, además, es la única que tiene consignados galardones por leer, escribir y contar, doctrina cristiana y gramática castellana, aunque sin especificarse la cantidad¹⁰.

Los acontecimientos que sacuden a la sociedad española en los últimos años del reinado de Carlos IV van a tener su reflejo en la marcha de las escuelas. Los premios dejarán de otorgarse a partir de 1806 y los centros de funcionar con el estallido de la Guerra de la Independencia. En adelante, no se volverá a saber de ellos, quizás, como apunta Dolores Palma, pudieron ser sustituidos en sus cometidos por las Escuelas Gratuitas de Diputación.

Interés por la pedagogía

Las actividades educativas tuvieron una doble vertiente: la práctica, con la dirección de las Escuelas Patrióticas que acabamos de ver, y la teórica, dirigida a la elaboración de memorias y estudios en el seno de las dos comisiones creadas al efecto. Una se centraría en el análisis de la parte moral de la educación, presidida por la Condesa de Montijo y contando con el trabajo de siete miembros, entre ellas Josefa Amar; la otra se ocuparía de los aspectos físicos, bajo la presidencia de la marquesa de Valdeolmos y con sólo tres damas al inicio, a las que se unirían más tarde otras cuatro. Los informes que elaborasen habrían de considerar doce puntos temáticos en el primer caso y veintidós en el segundo. La labor fue frenética durante el primer año de funcionamiento, sobre todo a lo largo del otoño de 1795, cuando se leyeron las memorias presentadas por la condesa de Montijo, la marquesa de Ariza, Josefa Amar y la marquesa de Fuente Híjar¹¹ (Demerson, 1975: 175). Ello permitió avanzar en la consideración de diversos temas: alimentos apropiados para la infancia, trajes y ejercicios convenientes, la lactancia, perjuicios que pueden ocasionar a la salud

10 En la primera clase de costura en blanco se entregaron dos premios de ciento veinte reales a la mejor costura inglesa; dos de ochenta, a la costura francesa; cuatro de cuarenta a la costura española y festones, y dos de veinte, a los puños y dobladillos. La segunda clase de adornos concedió por los trajes y adornos presentados: dos premios de ciento ochenta reales; dos, de ciento cincuenta; dos de ochenta, y dos de cincuenta.

11 La condesa de Montijo eligió para sus reflexiones el punto noveno: «Qué suma de conocimientos de la constitución civil y negocios públicos se debe dar a las mujeres en la educación», la marquesa de Ariza se extendió sobre «Cuánto importa en la economía doméstica la educación de las mujeres», Josefa Amar tituló su disertación «Reglas generales de moderación de costumbres a las jóvenes que se hallan en edad de recibir estado», la marquesa de Fuente Híjar, en fin, entregó dos estudios sobre «Cuánto importa a la política y al buen suceso de los negocios del Estado la educación de las mujeres» y «Las reglas más convenientes para librarse de los perjuicios del lujo y de la moda sin faltar a la decencia, ni ser objeto de censuras ridículas».

infantil las amenazas, envidias, sustos, el rizarse el pelo y el acercarse al fuego, ventajas derivadas de la alegría, la poca ropa, el sueño y el estar al aire libre, importancia para la política y economía doméstica de la educación de las mujeres, edad y medios de esta educación, significado de la religión en ella, inconvenientes de instruir las en la constitución civil y los negocios públicos, moderación de costumbres en las que están cercanas al matrimonio y principios para librarse de los perjuicios del lujo [sic] «sin faltar a la decencia», es decir, a las exigencias del grupo social al que se pertenece¹² (Demerson, 1975: 177).

La conclusión que puede extraerse de los escritos presentados es la de que para estas mujeres la educación femenina había de ser, por necesidad natural, diferente a la masculina, centrada en lo doméstico y alejada de cualquier otra consideración relacionada con los asuntos públicos. Lo cual no deja de ser chocante, toda vez que está defendido por mujeres que, hasta cierto punto, se alejan del ideal tradicional, pugnan por mantener una presencia activa en el ámbito de lo público y dan constantes muestras de capacidad organizativa y conocimiento de los «negocios civiles». ¿Es, acaso, que ellas no se ven así?, o, más bien ¿se consideran una excepción?, o ¿el límite entre lo público y lo privado es tan difuso que consideran que sólo extienden el cumplimiento de los deberes femeninos que les corresponden sobre un marco geográfico más amplio y un grupo de individuos más numeroso que el estrictamente familiar? De nuevo los claros-oscuros, las contradicciones de toda época de cambio nos salen al encuentro.

La lucha contra el lujo

El tercer ámbito de actividad de la Junta de Damas que señalábamos era el de la emisión de cuantos informes le solicitara la Real Sociedad sobre proyectos y novedades que algunos industriales remitían para su conocimiento. Así, por ejemplo, se les pide opinión sobre las calidades de un nuevo tejido de seda cuyas muestras se han recibido o, quizás el caso más conocido, acerca del *Discurso sobre el lujo de las Señoras, y polémica del Trage Nacional*, escrito anónimo, editado por la Imprenta Real en 1788 y que la Junta recibe de Florida-blanca. Por su contenido, se enmarca dentro de la polémica contra el lujo que tiene lugar en la España de esos años (Fernández, 1981: 96-109). La idea, expuesta también en otros países de la Europa ilustrada, era la de crear un traje hecho con tejidos nacionales que habrían de llevar todas las damas, para evitar así los gastos superfluos que genera el afán que cada mujer tiene de emular y

¹² Relación dirigida a la Real Sociedad por la Condesa de Montijo el 14 de enero de 1786.

superar en el vestido y tocado al resto. Mas esto no quiere decir total igualdad, lo mismo que no se da en el caso de los militares que también visten uniforme. La necesaria diferenciación social queda garantizada por el diferente diseño y los adornos que acompañarían a cada uno de los modelos de traje que propone el autor, quien, asimismo, se encarga de enumerar minuciosamente los grupos de mujeres que podrán usarlos en cada caso.

La idea encontró en nuestras damas más oposición que aquiescencia. Así se lo hacen saber al conde de Floridablanca en razonada carta fechada el 5 de julio de ese año. Sin entrar en el tema de la eficacia de las leyes suntuarias que se ha dado en épocas anteriores, la propuesta les parece no sólo inadecuada sino, sobre todo, ineficaz para los fines que persigue de reducir los gastos superfluos. Primero, no son las mujeres las únicas que los ocasionan, los hombres contribuyen a ellos del mismo modo. Segundo, no se puede imponer por ley un modelo único de vestido por ir contra las tendencias de la propia naturaleza, por la rapidez con que pasan las modas y porque los distintivos de clase en modo alguno compensan el capricho, menos aún, de forma permanente como se pretende. «*Si en los hombres que creen tener menos arraigada la vanidad en cuanto a la compostura exterior sería ardua la empresa de sugetarlos a un solo traje, puede inferirse cuanto más difícil y expuesto será imponer semejante precisión a las Señoras, por lo qual jamás se lograría que adoptasen las mugeres tal reforma sin que precediese el ejemplo de los hombres*». Desde su punto de vista, sólo la religión, la educación o «*el uso de una razón más ilustrada*» podrán asegurar la corrección en este punto que la naturaleza o los usos sociales han consolidado. Por último, las señoras que componen la Junta consideran la propuesta que se hace en el texto de que sean ellas las encargadas «*de la averiguación, pesquisa y delación de las contraventoras para que se las imponga el correspondiente castigo*» no sólo indecorosa y ajena a sus principios, sino «*opuesta a los fines e instituto de todo cuerpo patriótico por lo que tiene de odiosa*».

El proyecto quedó pronto en el olvido, mientras la Junta siguió su caminar hasta que los acontecimientos políticos internos de comienzos del siglo XIX y la Guerra de la Independencia vinieron a frenar los afanes de sus impulsoras.

BIBLIOGRAFÍA

- AMAR & BORBÓN, Josefa (1786): *Memoria sobre la admisión de Señoras en la Sociedad* (Económica Matritense de Amigos del País). ARSEMAP. Leg. 81/10.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (1987): *Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Jaén*. Jaén-Granada: Diputación Provincial-Universidad.
- BARREDA FONTES, José M^a & CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel (1981): *Ilustración*

- y *Reforma en La Mancha: las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*. Madrid: CSIC.
- BOLUFER PERUGA, Mónica (1998): *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- BOSCH, Antonio (1875): *El Centenario. Apuntes para la historia de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*. Madrid: M. Tello Impresor, p. 62
- CALDERÓN ESPAÑA, M. C. (dir.) (2001): *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y el espíritu ilustrado*. Sevilla: Universidad de Sevilla. Facultad de Ciencias de la Educación.
- CAPEL MARTÍNEZ, Rosa Mª (2001.): «La conquista de nuevos espacios para la acción de la mujer: la Junta de Damas de Mérito y Honor». En: M. C. Calderón España (dir.): *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y el espíritu ilustrado*. Sevilla: Universidad de Sevilla. Facultad de Ciencias de la Educación.
- . (2003): «Mujer y espacio público a fines del siglo XVIII». En: Antonio Morales Moya y Octavio Ruiz Manjón (eds.): *1802. España entre dos siglos. II. Sociedad y Cultura*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 139 – 162.
- DEMERSON, Paula (1975): *María Francisca de Sales Portocarrero, Condesa de Montijo. Una figura de la Ilustración*. Madrid: Editora Nacional.
- . & DEMERSON, Jorge (1978): *La decadencia de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*. Oviedo, Centro de Estudios del s. XVIII.
- FERNÁNDEZ-QUINTANILLA, Paloma (1981): *La mujer ilustrada en la España del siglo XVIII*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano (1988): *Nuevas aportaciones al estudio de las Sociedades Económicas de Amigos del País*. Madrid: CSIC.
- KANT, Enmanuel (1984): «Si el género humano se halla en proceso constante hacia mejor». En *Filosofía de la Historia*. Madrid: F.C.E.
- NORTON, M. B. (1980): *Liberty's daughters. The revolutionary experience of American women. 1750-1800*. Boston: Columbia University Press.
- PERNIL ALARCÓN, Paloma (1988): «La Escuela de Mira del Río. Su significado en la política educativa de Carlos III». *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- . (1989): «Carlos III y la formación profesional de la mujer». En: *Actas del Congreso Internacional sobre «Carlos III y la Ilustración»*. Tomo III: Educación y Pensamiento. Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 445-459.
- RENDALL, Janet (1994): *The origins of modern feminism: women in Britain, France and the United State, 1780-1860*. London: Harvester Press Microform Publications.
- RÍOS IZQUIERDO, Pilar, RUEDA RONDAL, Ana & ZABALO ROJAS, Mª Esperanza (Abril 1989): «Carlos III y la Junta de Damas». *Torre de los Lujanes*, N° 12, Madrid, pp. 113-125.

- SARRAILH, Jean (1957): *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- WINDLER, Christian (1997): *Elites locales, señores, reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*. Córdoba-Sevilla: Universidades de Córdoba y Sevilla.

Recibido el 15 de mayo de 2006
Aceptado el 3 de septiembre de 2006
BIBLID [1132-8231(2006)17: 19-38]